

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 04 de abril de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia	
Proceso	: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	: BENJAMÍN GIRALDO OSPINA
Radicado	: 17-042-40-89-001-2020-00125-00
Asunto	: AGREGA MEMORIAL – REQUIERE PARTE EJECUTANTE ART. 317 CGP
Sustanciación	: Nro. 250

El memorial y anexos que anteceden se **AGREGAN** al expediente, para conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que aporte la citación para diligencia de notificación personal remitida al ejecutado cumpliendo las exigencias del Art. 291 del CGP, toda vez, que solo se aportó la guía de envío, junto con la constancia de entrega en la dirección correspondiente.

Lo anterior, no podrá exceder el término de 30 días, so pena de la aplicación del desistimiento tácito- Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 046 fijado el 05 de abril de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90092c3f62b2c0e6db81de9864f545eeeea75407846b1543119377d516232af20**

Documento generado en 04/04/2022 07:49:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**